FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA

Aviso de Convocatoria
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 012-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FAC, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. 012-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024 para seleccionar a través de una SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA a los proveedores para el **"SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL"**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FAC** con su sede en la Avenida Caracas No. 66-24 de la Ciudad de Bogotá D.C.

2. **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FAC** atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la **Plataforma SECOP II https:--www.colombiacompra.gov.co-secop-secop-ii**. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en **Plataforma SECOP II https:--www.colombiacompra.gov.co-secop-secop-ii.**

3. El objeto del Proceso de Contratación es el **"SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL"**

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

UNSPSC	DESCRIPCION
12141900	NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS

4. La modalidad de selección de los proveedores es SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

5. El plazo del contrato será, así:

Desde la firma del contrato, su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su ejecución y firma de acta de inicio hasta el 31 de agosto 2024

6. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es **Conforme a lo señalado en el Cronograma de la Plataforma SECOP II**. Las ofertas deben presentarse en la **Plataforma SECOP II https:--www.colombiacompra.gov.co-secop-secop-ii**.

7. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000,00).**

8. Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes Acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Reino unido e Irlanda del norte		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

La tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia el día de hoy ($3.915,56) permite verificar que México si recibe trato nacional

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. La convocatoria para el Proceso de Contratación No. 012-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024 NO es susceptible de ser limitada a Mipyme de conformidad con lo señalado

en la Ley 2069 de 2020.

10. En el Proceso de Contratación No. 012-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024 pueden participar personas naturales, jurídicas, plurales y singulares con capacidad jurídica para asumir obligaciones y ejercer derechos.

11. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma del Proceso de Contratación es el siguiente:

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del SECOP II, en el anexo al pliego y en el aviso de convocatoria pública y/o resolución de apertura.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas y las modificaciones que realice la Entidad a través de adendas

13. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP en la **Plataforma SECOP II https:--www.colombiacompra.gov.co-secop-secop-ii**.

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que el mismo es compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán y las obligaciones que se adquieren con el contrato a celebrar.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, 02 de febrero de 2024